

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 16/2011 Y SU ACUMULADA 18/2011	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL	21/junio/2016 Se ordena archivar este expediente como asunto concluido.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 29/2015	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA	23/junio/2016 Visto el voto cocurrente relativo a la sentencia dictada en el presente asunto, se ordena notificarlo por lista y oficio a las partes y publicarlo en los medios oficiales de difusión.
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 25/2016 Y SUS ACUMULADAS 27/2016 Y 28/2016	PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO	21/junio/2016 Se cierra instrucción en el presente asunto a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.
4	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 30/2016 Y SU ACUMULADA 31/2016	PROMOVENTES: DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE QUERÉTARO Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	20/junio/2016 Se tiene al Presidente de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Octava Legislatura de Querétaro rindiendo informe, designando delegados, señalando los estrados de este Alto Tribunal para oír y recibir notificaciones y ofreciendo pruebas. Se requiere nuevamente bajo apercibimiento a la citada autoridad para que en el plazo señalado remita a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación copia certificada de la información que se menciona, o bien, exprese los motivos jurídicos o materiales que le impidan hacerlo. Córrase traslado a las promoventes y a la Procuradora General de la República con copia simple del informe, en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a su disposición para consulta. (En cumplimiento a lo ordenado en autos, se notifica íntegro el presente proveído en los estrados de este Alto Tribunal, al Poder Legislativo de Querétaro, del que se anexa copia simple)

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 24 de junio de 2016.

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
5	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 45/2016	PROMOVENTE: INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	17/junio/2016 Se admite a trámite la acción de inconstitucionalidad presentada por el promovente al que se tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo pruebas. Dese vista a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México con copia simple de la demanda y sus anexos para que en el plazo señalado rindan su informe y, bajo apercibimiento indiquen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; asimismo, que la primera de las autoridades citadas, remita a este Alto Tribunal copia certificada de los antecedentes legislativos de la norma impugnada y al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México que envíe el ejemplar de la Gaceta Oficial que se precisa. Finalmente, dese vista a la Procuradora General de la República con copia simple de la demanda para que antes del cierre de instrucción formule el pedimento que le corresponde.
6	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 47/2016	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA	17/junio/2016 Se admite a trámite la acción de inconstitucionalidad presentada por la promovente a quien se tiene designando delegados y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Por otra parte, con copia de la demanda y sus anexos dese vista a los poderes Legislativo y Ejecutivo de Sinaloa para que en el plazo indicado rindan informe y, bajo apercibimiento, designen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y se requiere bajo apercibimiento a la autoridad legislativa de referencia que envíe a este Alto Tribunal copia certificada de los antecedentes legislativos de la norma impugnada.
8	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 49/2016	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA	23/junio/2016 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la presente acción de inconstitucionalidad y tórnese al Ministro instructor correspondiente.
9	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 106/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO	21/junio/2016 Se tiene al Síndico Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo designando delegados, sin perjuicio de lo reconocido con anterioridad.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 24 de junio de 2016.

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
10	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 25/2014	ACTOR: MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, ESTADO DE MORELOS	23/junio/2016 Se ordena archivar este expediente como asunto concluido.
11	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 33/2015	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	20/junio/2016 Se ordena devolver las constancias que solicita la delegada del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de Morelos y agregar copia certificada de estos documentos al expediente.
12	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 80/2015	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, DISTRITO DE MIAHUATLÁN, OAXACA	23/junio/2016 Se archiva este expediente como asunto concluido.
13	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 23/2016	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA	20/junio/2016 Requírase bajo apercibimiento al titular del Centro de Atención al Público de la Oficina de Correos de México, con sede en Santa Lucía del Camino, Oaxaca, para que en el plazo señalado remita a este Alto Tribunal la información solicitada en el presente proveído
14	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 40/2016	ACTOR: CONGRESO DE BAJA CALIFORNIA	17/junio/2016 Se tiene al Poder Ejecutivo de Baja California compareciendo en el presente asunto como tercero interesado, desahogando la vista otorgada en autos, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo pruebas. Córrase traslado a las demás partes con copia simple del escrito presentado por la citada autoridad.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 24 de junio de 2016.

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
15	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 61/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA	<p style="text-align: right;">23/junio/2016</p> <p>Se admite a trámite la controversia constitucional promovida por el actor, al que se tiene designando autorizados y ofreciendo pruebas, no así señalando domicilio para oír y recibir notificaciones por la razón que se indica, por lo que se le requiere bajo apercibimiento para que indique uno en esta ciudad.</p> <p>Se tiene como demandado al Poder Ejecutivo de Puebla, al que se ordena emplazar con copia simple del escrito de demanda para que en plazo señalado presente su contestación y, bajo apercibimiento, indique domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y envíe a este Alto Tribunal copia certificada de los antecedentes relacionados con la circular y oficio controvertidos en este asunto.</p> <p>No se reconoce el carácter de demandadas a las demás autoridades mencionadas en el escrito inicial por los motivos que se precisan.</p> <p>No ha lugar a tener como terceros interesados a quienes refiere el promovente, por el motivo que se detalla.</p> <p>Dese vista a la Procuradora General de la República para que hasta antes de la celebración de la audiencia de ley manifieste lo que a su representación corresponda.</p> <p>Finalmente, fórmese el cuaderno incidental respectivo.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 24 de junio de 2016.

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
16	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 62/2016	ACTORES: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, CONSEJO DE LA JUDICATURA, TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUNAL ELECTORAL, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	<p style="text-align: right;">17/junio/2016</p> <p>Se admite a trámite la presente controversia constitucional promovida por los actores a quienes se tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo pruebas.</p> <p>Se acuerda favorablemente su petición de utilizar medios electrónicos para la reproducción de las constancias que obren en autos.</p> <p>Se tiene como demandados a la Asamblea Legislativa, Jefe de Gobierno y al Secretario de Gobierno, todos de la Ciudad de México, a los que se ordena emplazar con copia simple de la demanda para que en el plazo señalado presenten su contestación y, bajo apercibimiento, designen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.</p> <p>Por otra parte, no ha lugar a tener como autoridades demandadas al Consejero Jurídico y de Servicios Legales, Directora General Jurídica y de Estudio Legislativos, Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones y Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios, todos del Gobierno de la Ciudad de México, por la razón que se menciona en el proveído.</p> <p>Requírase bajo apercibimiento a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México para que al contestar la demanda envíe a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación copia certificada de los antecedentes legislativos de la norma impugnada y al Jefe de Gobierno de la entidad para que remita el ejemplar de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México que se precisa.</p> <p>Dese vista a la Procuradora General de la República para que hasta antes de la celebración de la audiencia de ley manifieste lo que a su representación corresponda.</p> <p>Finalmente, fórmese el cuaderno incidental respectivo.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 24 de junio de 2016.

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
17	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 63/2016	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	23/junio/2016 Se admite a trámite la presente controversia constitucional promovida por el actor a quien se tiene designando delegados, pero no el domicilio que precisa, por lo que se le requiere bajo apercibimiento para que indique uno en esta ciudad. Se tiene como demandados a los poderes Legislativo y Ejecutivo de Nuevo León, y se ordena emplazarlos con copia de la demanda y sus anexos para que en el plazo señalado presenten su contestación y, bajo apercibimiento, designen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Por otra parte, no ha lugar a tener como autoridades demandadas al Secretario General de Gobierno y al Responsable de la Unidad del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León por los motivos que se detallan. Requíerese bajo apercibimiento al representante del Poder Legislativo de Nuevo León para que al dar contestación a la demanda envíe a este Alto Tribunal copia certificada de los antecedentes legislativos de la norma impugnada y del acta de sesión de Trabajo de la Comisión de Justicia y Seguridad Pública de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso estatal. Dese vista a la Procuradora General de la República con copia de la demanda y sus anexos para que manifieste lo que a su representación corresponda. Fórmense los cuadernos de pruebas respectivos.
18	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 64/2016	ACTOR: MUNICIPIO INDÍGENA MIXE DE SANTA MARÍA ALOTEPEC, DISTRITO MIXE, OAXACA	23/junio/2016 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la presente controversia constitucional y túrnese al Ministro instructor correspondiente.
19	CUADERNO DE VARIOS 2/2016 FORMADO CON RELACIÓN A LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 87/2015	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	17/junio/2016 Se tiene a quien se ostenta como Directora de ARTICLE 19 Oficina para México y Centroamérica, realizando diversas manifestaciones a modo de "amicus curiae"; por tanto, fórmese cuaderno de varios al que deberá agregarse dicho escrito.
20	INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 61/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA	23/junio/2016 Se concede la suspensión solicitada en los términos precisados en el acuerdo.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 24 de junio de 2016.

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
21	INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 62/2016	ACTORES: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, CONSEJO DE LA JUDICATURA, TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUNAL ELECTORAL, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	17/junio/2016 Se niega la suspensión solicitada.
22	RECURSO DE RECLAMACIÓN 3/2016-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 8/2016	ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS	22/junio/2016 Vista la sentencia dictada en el presente medio de impugnación se ordena notificarla por oficio a las partes y enviar copia certificada a la controversia constitucional 8/2016 para los efectos legales a que haya lugar. En su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 24 de junio de 2016.

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN